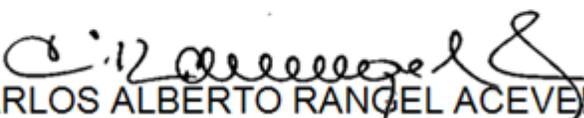


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., veintiocho de abril de dos mil veintiuno

I. Téngase por notificado a Javier Oswaldo González, del auto que libró mandamiento de pago en la demanda principal, quien dentro del término legal concedido guardó silencio.

II. Una vez se notifique el mandamiento de pago de la demanda acumulada, se continuará con el trámite como legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

(2)